

**APRUEBA ADQUISICIÓN DIRECTA PARA
CAPACITACIÓN EN "CURSO DE ARQUITECTURA
INCLUSIVA Y ACCESIBLE" PARA FUNCIONARIOS
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 0384

SANTIAGO, 07 AGO. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; los acuerdos primero y segundo de la H. Comisión de Biblioteca N° 12 del 14 de diciembre de 2012; lo dispuesto en el párrafo 7° del Título 1° del Estatuto de Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar por orden del Director, los actos que se indican de la BCN; las resolución N° 343 de fecha 14 de julio de 2017, que aprueba actividades de capacitación de acuerdo a la segunda convocatoria de fondos concursables realizado por el Comité de Capacitación y Formación; el formulario de requerimiento de compra N° 303 de fecha 31 de julio de 2017, del Jefe Desarrollo de Personas, por la adquisición directa de una Capacitación; la Orden de Compra N° 2020-350-SE17 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Jefe Desarrollo de Personas, mediante formulario de requerimiento de compra N° 303 de fecha 31 de julio de 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución, solicita la adquisición directa de la Capacitación en "**Curso de Arquitectura Inclusiva y Accesible**";
- 2.- Que la Biblioteca del Congreso Nacional tiene dentro de sus valores el promover el respeto por la diversidad, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades, y por ello solicita capacitar al Sr. Enrique Santana-Bauza, del Departamento de Administración y Finanzas en el Curso de Arquitectura Inclusiva y Accesible, curso que le permitirá actualizar conocimientos para introducir la mirada de la inclusión y



accesibilidad en los proyectos de arquitectura y mejorar competencias necesarias para el desempeño de sus cargos.

3.- Que el curso requerido no se ha encontrado en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

4.- Que el proveedor , declara en portal www.chiproveedores.cl no tener conflicto de interés para contratar a organismos de la Administración del Estado y Corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, ni poseer deudas o saldos insolutos con sus trabajadores, ni haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, según documentos validados en portal www.chileproveedores.cl sin fecha de vencimiento.

5.- Que el proveedor se encuentra en Estado Hábil en el Portal www.chileproveedores.cl según certificado con fecha de emisión 31 de julio de 2017.

6.- Que, , se requiere aplicar trato directo, de acuerdo a lo señalado en la letra d) del artículo 8° de la ley 19.886, y en el artículo 10° N°4 de su reglamento. Esto es, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

7.- Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1.- Autorízase la compra, mediante Trato Directo, al Proveedor DAC SPA Rut N° 76.168.129-K, para Capacitación en Curso de Arquitectura Inclusiva y Accesible, conforme lo previsto en los considerandos de la presente Resolución:

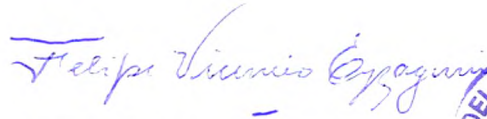
2.- Apruébese el pago a dicho proveedor, por un monto total de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte de Área Requirente.



3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación Presupuestaria 002, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

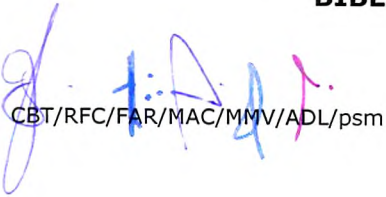
POR ORDEN DEL DIRECTOR



FELIPE VICENCIO EYZAGUIRRE

DIRECTOR ADJUNTO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL



CBT/RFC/FAR/MAC/MMV/ADL/psm